



MENDOZA, 12 MAR 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 0020821/2018, por el que se tramita la sustanciación del concurso para cubrir, con carácter efectivo, 1 (UN) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva, en el espacio curricular "Introducción a la Filosofía (Turno Tarde)" del Campo de la Formación General e Interdisciplinaria de la carrera de Abogacía de esta Facultad y lo dispuesto por el art. 2º Anexo I de la Ordenanza Nº 59/11-C.S.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 de las referidas actuaciones la Dirección General de Presupuesto de la Universidad Nacional de Cuyo informa la existencia de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Derecho, autorizó la respectiva convocatoria mediante resolución Nº 1/2019-C.D. de fecha 11 de Febrero de 2019 y ratificó la designación de los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Asesora que ha de entender en el presente concurso.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a partir del día 01 (UNO) de ABRIL de 2019 y por el término de DIEZ (10) días hábiles para proveer con carácter efectivo, 1 (UN) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semi-exclusiva, en el espacio curricular "Introducción a la Filosofía (Turno Tarde)" del Campo de la Formación General e Interdisciplinaria de la carrera de Abogacía.

ARTICULO 2º.- Establecer el período de inscripción desde el 16 (DIECISÉIS) de ABRIL de 2019 y hasta las 12:30 horas del día 16 (DIECISÉIS) de MAYO de 2019.

ARTICULO 3º.- Disponer que las solicitudes de inscripción con la documentación correspondiente, deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Facultad de Derecho (Centro Universitario-Ciudad de Mendoza-Código Postal 5500, MENDOZA), de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

ARTICULO 4º.- Publicar en el sitio web de la Facultad, www.derecho.uncu.edu.ar, el reglamento actual del concurso y el formulario de inscripción a utilizar.

ARTICULO 5º.- Establecer las siguientes condiciones para postular:

- * Ejercer o haber ejercido la docencia en nivel universitario (no excluyente).
- * Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por el Área competente de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado.
- * Poseer conocimiento y experiencia en entornos virtuales.

Res. Nº

1123



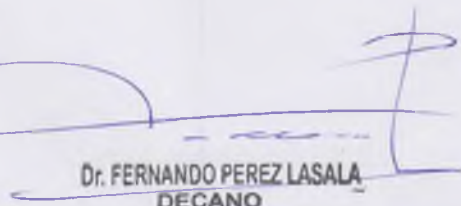
-2-

ARTICULO 6º.- Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza Nº 59/11-C.S.

ARTICULO 7º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 123
bb


Abog.Esp. MARIA ELENA OLGUIN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. FERNANDO PEREZ LASALA
DECANO